



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Vicencia Santana Barrera EN SU CARÁCTER DE Comisaria Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Comisaria Municipal de Arroyo San Pedro. QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL REPRESENTANTE"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable, con personalidad jurídica y patrimonio comisaria municipal, creada bajo la denominación de Comisaria Municipal, mediante acta de protesta publicado en diario oficial el día 15 de octubre de 2021.

b) Su representante, el C. Vicencia Santana Barrera, en su carácter de Comisaria Municipal cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Calle Principal sin, Guerrero, Código Postal 41530, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado:

Comisaria Municipal Arroyo San Pedro, ubicado en Calle Principal S/N., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

La Comunidad de Arroyo San Pedro, Municipio de Iliatenco Gro.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____

Iliatenco, Guerrero a los 01 días del mes de Enero del dos mil Veintiseis.

POR "LA SECRETARÍA"

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

TESTIGO

Arriateo Claudio Santos

POR "EL REPRESENTANTE"

Vicencia Santana Barrera

741 125 65 68
1-

TESTIGO

Moises Santana Oropeza



COMISARIA
MUNICIPAL
ARROYO SAN PEDRO
MPIO. DE
ILIATENCO, GRO.



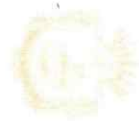
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FOTOS GEOREFERENCIADAS DEL REFUGIO TEMPORAL





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

Montaña.

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

Razón Social	Comisaría Municipal
Domicilio	Arroyo San Pedro.
Colonia	Calle Principal s/n.
Teléfono	—
Nombre del Responsable	C. Vicencia Santana Barvera.
Domicilio	Calle Principal s/n.
Teléfono	341 125 6568
Cargo	Comisario Municipal.

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Superficie para donatarios:	400 m ²	Capacidad:	450 personas
-----------------------------	--------------------	------------	--------------

Tipo de Techo	☐ Boveda ☐ Colado ☐ Teja ☒ Lámina
Tipo de Estructura	☐ Castillo ☒ Metal ☐ Madera ☐ Otros
Tipo de Piso	☐ Móstico ☒ Cemento ☐ Tierra ☐ Otros

SERVICIOS

Agua potable	☒	Electricidad	☒
Alfajeros	☒	Internet	☐
Escuelas	☒	Seguridad	☒
Lavamanos	☒	Refrigeración	☒
Refrigeración	☒	Almacenamiento	☒
Electricidad	☒	Almacenamiento	☒

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	17.036917
Longitud Oeste	-98.784735
Altura sobre el nivel del mar	962.59 msnm

FECHA: 01/01/2026.

FOLIO:

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Superficie	Superficie	Superficie Total	m ²
Lavaderos		☒							
Almacén	☒								
Oficinas	☒								
Área de recreación		☒							
Estacionamiento	☒								
Superficie:									
Superficie Total									

ACTIVIDAD	SI	NO	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Superficie	Superficie	Superficie Total	m ²
Atención Médica		☒							
Atención Psicológica		☒							
Sala de Higiene		☒							
Almacenamiento de Medicamentos		☒							
Almacenamiento de material de curación		☒							
Almacenamiento de víveres		☒							

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Superficie	Superficie	Superficie Total	m ²
ANIMALES DE GRANJA	☒								
	☒								

OBSERVACIÓN:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

REVISÓ:

FECHA: 01/01/2026.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FECHA:

01/01/2026.

Riesgo Estructural

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Reafirmación del edificio		X			
Inclinación del inmueble		X			
Inclinación de piso en piso		X			
Grutas en el suelo		X			
Daños en columnas		X			
Daños en vigas		X			
Daños en muros de carga		X			
Daños en techos		X			
Otros muros		X			
Otros		X			

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que puedan volar, caer o desmoronarse		X			
Ventanas de vidrio		X			
Lámparas		X			
Parqueos		X			
Planchas		X			
Elementos que puedan deslizar		X			
Condiciones de instalaciones eléctricas		X			
Condiciones de instalaciones de gas		X			
Condiciones de instalaciones sanitarias		X			
Otros		X			

Condiciones físicas	Buena	Regular	Deficiente	Alto	Observaciones
Plumero, apilado, bardas	X				
Ventanas, aluminos, vidrios, etc.	X				
Mobiliario, mesas, bancas, sillas	X				
Puertas, cancelas, etc.	X				
Otros	X				

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión	X				
Postes de energía eléctrica	X				
Transformadores	X				
Arboles y/o postes frías	X				
Cables con mucha circulación	X				
Construcciones vecinas al inmueble	X				
Depósitos o almacenamientos con sust. tóxicos, inflamables o explosivos	X				
Terminales aéreas o terrestres	X				
Barda con altura superior a 3.2 m	X				
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud	X				
Otros	X				